



# *Proyecto de Resolución*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

## **RESUELVE**

Expresar su beneplácito por el nuevo aniversario de la proclamación del “Decálogo de la Ancianidad”, por parte de Eva Perón el 28 de agosto de 1948, reconocimiento político fundacional de los derechos de las Personas Mayores, que luego serían consagrados en la Constitución de 1949.

**Gisela Marziotta**

**Diputada Nacional**



## FUNDAMENTOS

### **Sr. Presidente:**

El presente proyecto tiene por objeto conmemorar la proclamación del “Decálogo de la Ancianidad”, por significar un reconocimiento político primordial de los derechos de las Personas Mayores en nuestro país y en el mundo.

*“Los ancianos desvalidos son, para vergüenza nuestra, como una réplica dolorosa de lo que eran la mayoría de los argentinos laboriosos hasta el día en que la Nación oyó de nuestros labios que la Justicia Social, o era Social o no era Justicia ni era nada.”*

Con estas palabras, el 28 de agosto de 1948, Eva Perón presentó en el Ministerio de Trabajo el “Decálogo de la Ancianidad”, enunciación de un conjunto de derechos de las Personas Mayores, que luego serían consagrados legalmente en la Constitución Nacional del año 1949.

En efecto, en la Constitución de 1949 fueron incorporados como “Derechos de la Ancianidad”, los derechos de las Personas Mayores a la Asistencia, a la Vivienda, a la Alimentación, al Vestido, al Cuidado de la Salud Física y de la Salud Moral, al Esparcimiento, al Trabajo, a la Tranquilidad y al Respeto.

A partir de esta consagración, el Estado nacional debía garantizar y hacer efectivo el ejercicio de cada uno de estos derechos, materiales y espirituales, de las Personas Mayores.

Sin embargo, luego del golpe de estado del 1955, el gobierno de facto derogó por decreto la reforma constitucional de 1949, y por supuesto los Derechos de la Ancianidad. De todos modos, el contenido del Decálogo ya no pudo ser desconocido,



y sus derechos comenzaron a ser incorporados en las prácticas, normas e instituciones del Estado nacional.

Recordemos que el 18 de noviembre de 1948, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas había considerado los Derechos de la Ancianidad - a raíz de la propuesta argentina - iniciándose una acción sostenida de diferentes actores sociales a favor de estos derechos en la mayoría de las naciones del mundo que, en general, ha significado avances significativos para la vida de las Personas Mayores.

En nuestro país, los derechos de las Personas Mayores están consagrados por la Ley N° 27.360 (2017) que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y que tiene jerarquía constitucional por la ley 27.700 (2022). Esta Convención contiene un amplio catálogo de derechos para las Personas Mayores, basado en el Decálogo de 1948.

Asimismo, la Constitución Nacional de 1994, en el artículo 75 inciso 25, le otorga al Congreso la atribución de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos respecto de los ancianos.

La jerarquía constitucional de la Convención Interamericana y el mandato del artículo 75 inciso 25 nos dan un marco jurídico claro para concebir políticas públicas concretas y efectivas para las Personas Mayores.

Evita enfatizó en la introducción al Decálogo: *“Es justo y cristianamente cierto que en esa etapa final de la vida todo ser humano tenga derecho a un mínimo de satisfacciones, que la colectividad está obligada a proporcionar, en homenaje a quienes todo lo dieron y no pueden ya valerse de su esfuerzo para lograrlas por sí mismos, evitando el triste espectáculo de aquellos desdichados, que, en su ancianidad, han de acudir de puerta en puerta, a implorar el mísero mendrugo que les aplaque el hambre.”*



La situación actual de las personas mayores en nuestro país genera profunda preocupación, especialmente ante la constante represión y desatención que enfrentan bajo el actual Gobierno Nacional. Las políticas implementadas han evidenciado una falta de consideración hacia las necesidades y derechos de este grupo social, lo que se traduce en un aumento del aislamiento social, la precarización de sus condiciones de vida y la limitación de su acceso a servicios básicos.

Este día nos invita a reflexionar y a realizar un llamado de atención a la sociedad y a las más altas esferas del Gobierno Nacional, instando a que se priorice la protección y el respeto hacia las personas mayores, garantizando su dignidad y bienestar en un contexto que, cada vez más, parece ignorar la historia de nuestro país y sus derechos fundamentales.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

**Gisela Marziotta**

**Diputada Nacional**